



Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2025-MPSC

Huamachuco, 11 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Expediente N° 17133-2024-MPSC/TD, de fecha 30-09-2024, que contiene la CARTA N° 058-2024-R.C./JAFCC/CCJ&J, del representante legal común del CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, mediante la cual presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942, adjuntando el Informe Final de Liquidación de Obra del Residente de la Obra Ing. civil JESUS OLGUIN SALINAS BURGOS, con CIP N° 159567; el INFORME N° 110-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 25-10-2024, de OBSERVACIONES; la Carta N° 405-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 13-11-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, comunica consentimiento a cálculos de la liquidación final; la Carta N° 059-2024-R.C./JAFCC/CCJ&J, de fecha 18-11-2024 (Exp. N° 20417-2024-MPSC/MP), el representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, levantamiento de observaciones; el INFORME N° 122-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 04-12-2024, plantea observaciones reiterativas; el INFORME N° 009-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 10-02-2025, recomienda la devolución al contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, del expediente de liquidación final, por cuanto no ha adjuntado el Certificado Original de NO ADEUDO emitido por CONAFOVICER; la Carta N° 065-2025-R.C./JAFCC/CCJ&J, de fecha 17-02-2025 (Exp. N° 2787-2024-MPSC/MP), del CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, alcanza respuesta a observaciones; el INFORME N° 045-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 11-03-2025, de oficio, ha elaborado un RECALCULO del expediente de liquidación; el INFORME N° 075-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 12-03-2025, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra (USLO), en mérito al INFORME N° 045-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 11-03-2025, solicita opinión legal con respecto al RECALCULO DE LA LIQUIDACION; el INFORME N° 018-2025-MPSC/GEIDUR-AL, de fecha 27-03-2025, de la Asesoría Legal de GEIDUR, emite opinión legal; INFORME N° 069-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 03-04-2025, recomienda continuación de aprobación de liquidación; el OFICIO N° 239-2024-MPSC/USLO/RCMM, de fecha 03-04-2025, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emisión de acto resolutivo aprobando la liquidación; el OFICIO N° 901-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 07-04-2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Oficio N° 477-2024-MPSC/GM/GAJ, de fecha 23-04-2025, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 110-2025-MPSC/A.CONT de fecha 08-05-2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad; el INFORME N° 003-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/FACR, de fecha 14-05-2025; el INFORME N° 019-2025-MPSC/USLO/LDSZ/OS-709-2025, de fecha 06-06-2025, y el OFICIO N° 1215-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 16-05-2025 y el Oficio N° 1418-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 06-06-2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG; con un total de 2,078 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2021-MPSC, de fecha 20-01-2021, se aprueba el Expediente de Técnico del Proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942; por un costo total de financiamiento del proyecto de S/ 2,748,539.16 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con un Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA de S/ 2,656,325.16 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veinte y Cinco con 16/100 Soles) incluido IGV, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N°



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2022-MPSC, de fecha 25-04-2022, se aprueba la actualización de costos del Expediente de Técnico del Proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942; por un costo total de financiamiento del proyecto de S/ 2,842,759.29 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 29/100 soles) incluido IGV, con un Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA de S/ **2,710,545.29 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 29/100 Soles) incluido IGV**, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata; aprobándose su ejecución mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2022-MPSC, de fecha 23-08-2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 530-2022-MPSC, de fecha 13-09-2022, se prueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942, por un valor referencial de S/ **2,710,545.29 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 29/100 Soles) incluido IGV**, bajo el sistema de contratación de suma alzada, con un plazo referencial para su ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 533-2022-MPSC, de fecha 14-09-2022 se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA y con fecha 05-10-2022 el Comité de Selección, otorgó la Buena Pro a la CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representada por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, por el monto de S/ **2,439,490.77 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 77/100 Soles) incluido IGV**, quedando consentida la buena pro con fecha 14-10-2022; y con fecha 03-11-2022, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representado por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, por el monto de S/ **2,439,490.77 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 77/100 Soles) incluido IGV**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, designando como Residente de la obra al Ing. Civil JESUS OLGUIN SALINAS BURGOS, con CIP N° 159567, modificándose dicho contrato mediante Adenda N° 003-2023-MPSC/SG.LOG, de fecha 04-09-2023, se acuerda y aprueba la intervención económica de la obra, y mediante Adenda N° 005-2023-MPSC/SG.LOG, de fecha 19-02-2024, en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MPSC, que aprueba una ampliación de plazo N° 01 por ciento cuarenta y tres (143) días calendarios, se establece como nuevo plazo de ejecución contractual doscientos noventa y tres (293) días calendarios;

Que, con fecha 18-11-2022, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2022-MPSC/SG.LOG., contrata los servicios de la Empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20560035251, representado por su Gerente General Sra. BIBI JOVANY REBAZA REBAZA, con DNI N° 46753309, para supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942; por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, designándose como Supervisor de la obra al Arq. RIEGA VALIDIA ALAIN EDWAR, con CAP N° 22281, y posteriormente se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

289



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

designó mediante Memorando N° 004-2024-GEIDUR-MPSC/AEOGR, como Inspector de Obra al Ing. Civil FABIAN ALBERTO CASTILLO RUIZ, con CIP N° 177033;

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, fueron suscritos bajo la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 15 de Noviembre del 2022, se firma el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, y con fecha 23 de noviembre del 2022, se da inicio al plazo de ejecución de obra, según Acta de fecha 23-11-2022;

Que, asimismo en la ejecución de la presente obra se aprobaron suspensión de plazo de ejecución de la obra, habiéndose realizado la suspensión de plazo N° 01 con fecha 14-03-2023, reiniciándose los trabajos 24-04-2023; asimismo una suspensión de plazo N° 03 con fecha 25-01-2024 y reinician los trabajos el 20-05-2024; teniendo como de termino real el 15-02-2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°461-2023-MPSC, de fecha 21-08-2023, se prueba la intervención económica de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, a cargo del CONSORCIO CONSTRUCTOR J & J, designándose como interventor de la obra al Ing. Freddy Arturo Bazan Roncal, en representación de la MPSC, quien será responsable de la cuenta corriente mancomunada, conjuntamente, y mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2023-MPSC, de fecha 18-09-2023, se autoriza la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada, teniendo como titulares: al Sr. Ing. Freddy Arturo Bazan Roncal, con DNI N° 43362645, por parte de la entidad, y al Sr. Jhallder Edwin Flores Carranza, con DNI N° 70559252, por parte del contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J; dejándose sin efecto la designación del Sr. Ing. Freddy Arturo Bazan Roncal, mediante Resolución de Alcaldía N° 648-2023-MPSC, de fecha 04-12-2023, designándose como nuevo interventor al Ing. LUIS ALEXANDER TORRES CARRION, en representación de la MPSC; rectificándose de oficio el nombre del representante del contratista, siendo el correcto Sr. JHALLDER EDWIN FLORES CARRANZA, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MPSC, de fecha 11-01-2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MPSC, de fecha 14-02-2024, se prueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, por ciento cuarenta y tres (143) días calendarios, a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR J & J, con RUC N° 20610147772;

Que, con fecha 30-04-2024 mediante el Asiento N° 418, del cuaderno de obra, el Ing. Residente señala que los trabajos están culminados al 100% de las metas física del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2472942, y solicita al inspector de obra informar a la Entidad contratante de la culminación de los trabajos realizados en dicha obra, la haberse cumplido con las metas del expediente contractual dentro del plazo establecido en el expediente principal y la ampliación de plazo N° 01(...), el inspector corrobora los trabajos que se llevó a cabo, se verifica que se da por concluidos los trabajos que corresponde al expediente contractual, se encuentran ejecutados al 100% de acuerdo al Asiento N° 420 del inspector de obra de fecha 30-04-2024;

Que, mediante la Carta N° 012-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/-FACR, de fecha 07-05-2024 (Exp. N° 7728-2024-TD), el Ing. FABIAN ALBERTO CASTILLO RUIZ, inspector de obra, informa que la que la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, encargado de la ejecución de la obra, ha culminado al 100% la ejecución de los trabajos el 30-04-2024 (Asiento N° 418 del Residente y Asiento N° 420 del Supervisor), asimismo indica que se ha realizado la evaluación de campo, verificándose que la obra se encuentra culminada al 100% las metas físicas, razón por la cual el Inspector ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica, por lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
12 JUN, 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 289



que solicita a Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), la conformación del Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, solicitando dicha conformación el Gerente de GEIDUR mediante Oficio N° 1010-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 16-05-2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2024-MPSC de fecha 21-05-2024, se designa el Comité de Recepción de la Obra, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2024-MPSC, de fecha 17-06-2024, se reconforma el Comité de Recepción de Obra, quedando presidido por el Ing. civil EDGAR IVAN ESPIRE MORA, ingeniero especialista en monitoreo y control de obras -USLO, y como miembros al Ing. civil BRAYAN STIVEN MORILLO CULQUICHICON, ingeniero civil II-USLO y el Ing. civil RENZO ANTHONY JIMENEZ ZAVALETA, ingeniero civil - USLO;

Que, con fecha 08 de Julio del 2024, se firma el Acta de Formulación de Observaciones de Obra, por parte del Comité de Recepción de Obra y el Contratista que ejecuto la obra :“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, que deberán ser levantadas por parte del Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, dentro del plazo que estable el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, el Comité de Recepción de Obra, después de verificar el levantamiento de las Observaciones por parte del Contratista, el CONSORCIO CONSTTRUCTOR J&J, que según el Asiento N° 424 del Residente de Obra de fecha 23-07-2024 y el Asiento N° 425 del Inspector de Obra del cuaderno de Obra, de fecha 25-07-2024, los termino de levantar el día 22-07-2024, después de realizar el recorrido y verificación de la obra, estado CONFORME, los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Contratista y el Inspector, firman el Acta de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942; con lo cual se registra haberse concluido la Obra según verificación del Expediente Técnico contractual, Planos de replanteo finales, Metrados Pos construcción y Constatación física de la obra, indicándose en forma general las metas del proyecto, las cuales el Comité de Recepción verifico que se encuentran culminadas sin observaciones, salvo vicios ocultos que se pudieran detectar posteriormente, de lo cual el Comte de Recepción no se responsabiliza, y de existir alguna falta la responsabilidad seria del Contratista, en aplicación del contrato de ejecución de obra, y de la Ley de Contrataciones del Estado y de su RLCE;

Que, de conformidad con la Disposición CUARTA, de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece:

“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.”

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N°



para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”

Concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que “210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, mediante Expediente N° 17133-2024-MPSC/TD, de fecha 30-09-2024, que contiene la CARTA N° 058-2024-R.C./JAF/CCJ&J, del representante legal común del CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, mediante la cual presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, adjuntando el Informe Final de Liquidación de Obra del Residente de la Obra Ing. civil JESUS OLGUIN SALINAS BURGOS, con CIP N° 159567, por el monto total de inversión de la ejecución de la obra de S/ 2,603,115.52 (Dos Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Quince con 52/100 soles), adjuntando el INFORME N° 019-2024-RO-/JOSB/CCJ&J DE LIQUIDACION DE OBRA del RESIDENTE DE OBRA;

Que, mediante el INFORME N° 110-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 25-10-2024, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. BRAYAN STIVEN MORILLO CULQUICHICON, mediante el cual plantea observaciones a la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, por lo que recomienda notificar a la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, otorgándole el plazo que establece la Ley para que realice el levantamiento de dichas observaciones, notificándose mediante Carta N° 389-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 25-10-2024;

Que, mediante el Carta N° 405-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 13-11-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, mediante el cual comunica consentimiento a cálculos de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)
12 JUN 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, de los cálculos elaboradas por la Entidad, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION CONTRATO (S/IGV)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/IGV)	SALDO (S/.)
1.0	TOTAL DE INVERSION DE OBRA	S/ 2,504,591.93	S/ 2,411,314.71	S/ 93,277.22
Resumen:				
2.0	SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	POR REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA, DESCONTANDO OTRAS PENALIDADES A APLICAR POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA (INC. IGV)		S/ 65,677.22
		DEVOLUCION DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV)		S/ 243,949.09
3.0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	POR SALDO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PTO CONTRACTUAL (INC. IGV)		S/ 28,176.06
		OTRAS PENALIDADES A APLICAR POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA (INC. IGV)		S/ 27,600.00

Que, mediante Carta N° 059-2024-R.C./J AFC/CCJ&J, de fecha 18-11-2024 (Exp. N° 20417-2024-MPSC/MP), el representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, dentro del plazo que establece la Ley, presenta el levantamiento de observaciones, de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942;

Que, mediante el INFORME N° 122-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 04-12-2024, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. BRAYAN STIVEN MORILLO CULQUICHICON, mediante el cual plantea observaciones reiterativas a la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, por lo que recomienda notificar a la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, otorgándole el plazo que establece la Ley para que realice el levantamiento de dichas observaciones, notificándose mediante Carta N° 426-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 04-12-2024, solicitando la subsanación total de observaciones documentarias realizadas al expediente de liquidación del contrato de obra;

Que, mediante el INFORME N° 129-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 26-12-2024, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. BRAYAN STIVEN MORILLO CULQUICHICON, mediante el cual informa respecto al trámite de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, indicando que persisten las observaciones planteados en los informes anteriores, por lo que recomienda tener en cuenta el presente informe a fin de liquidar correctamente la presente liquidación de dicho contrato de obra;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N°



Que, mediante el INFORME N° 009-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 10-02-2025, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, mediante el cual recomienda la devolución al contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, del expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2472942, por cuanto no ha adjuntado el Certificado Original de NO ADEUDO emitido por CONAFOVICER, devolviéndose dicho expediente mediante Oficio N° 376-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 12-02-2025, por parte del Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR);

Que, mediante Carta N° 065-2025-R.C./JAFCC/J&J, de fecha 17-02-2025 (Exp. N° 2787-2024-MPSC/MP), el representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, alcanza respuesta a observaciones de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2472942, precisando que no es exigible adjuntar el Certificado Original de NO ADEUDO emitido por CONAFOVICER, adjuntando el Informe Legal N° 030-2024-MPSC/GEIDUR/AL/LRQG, de fecha 23-04-2024, y además en la Bases Integradas de la AS N° 041-2022-MPSC-I Convocatoria, no se especifican los aportes y/o retenciones para conafovicer, reingresando la liquidación, adjuntando 04 tomos originales más 2 CD;

Que, mediante el INFORME N° 045-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 11-03-2025, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, mediante el cual de oficio, ha elaborado un RECALCULO del expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2472942, que ha sido presentado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, arrojando un saldo a favor del contratista por reajuste de precios por formula polinómica por el importe de S/ 54,014.69 (Cincuenta y Cuatro Mil Catorce con 69/100 Soles), por lo que solicita opinión legal sobre cuál de las dos liquidaciones debe ser aprobada, la primera liquidación elaborada por el Contratista o la segunda liquidación recalculada de oficio por dicho profesional;

Que, mediante el INFORME N° 075-2025-MPSC/USLO/RCMM, de fecha 12-03-2025, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra (USLO), Ing. ROBERTO CARLOS MORALES MARCHAN, en mérito al INFORME N° 045-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 11-03-2025, solicita la Gerencia de GEIDUR, opinión legal con respecto al RECALCULO realizado de oficio, del expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2472942, por lo que el Gerente de GEIDUR, mediante proveído de fecha 12-03-2025, solicita su atención a la Dra. Juliza Bazán;

Que, mediante el INFORME N° 018-2025-MPSC/GEIDUR-AL, de fecha 27-03-2025, de la Asesoría Legal de GEIDUR, Mg. Abg. JULISA ELIZABET BAZAN CAYETANO, emite opinión legal con respecto al expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N° 2472942, donde concluye: 1) En aplicación de lo dispuesto en el numeral 209.6 del artículo 209° del RLCE ante la existencia de la liquidación consentida comunicada con Carta N° 405-2024-MPSC/USLO/ARA, resulta ser válida dicha Liquidación 2) No corresponde, realizar un segundo cálculo técnico (liquidación) para la liquidación de dicha obra;

Que, mediante el INFORME N° 069-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ, de fecha 03-04-2025, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, en mérito al pronunciamiento de la asesor legal de GEIDUR, con respecto a la liquidación final del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N°



Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, determina lo siguiente:

- El costo total de inversión de obra asciende a un monto de S/ 2'504,591.93 (Dos millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y uno con 93/100 Soles inc. IGV).
- Se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el importe de S/ 93,277.22 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 22/100 Soles inc. IGV) correspondiente al reintegro de reajustes de precios por fórmula polinómica, del cual debe ser descontado otras penalidades por incumplimiento de la Empresa contratista por el monto de S/ 27,600.00 inc. IGV, quedando de tal forma un saldo neto a favor de la empresa contratista por el importe de S/ 65,677.22 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 22/100 Soles inc. IGV).
- Se deberá realizar la devolución de la Retención del Fondo de Garantía del Fiel Cumplimiento, por el importe de S/243,949.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles inc. IGV), del cual deberá hacerse el descuento correspondiente de deudas que tiene la empresa contratista hacia los comuneros del Caserío Cochas, por un importe de S/ 25,330.00 inc. igv, quedando el monto neto a devolver de S/ 218,619.09 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Diecinueve con 09/100 Soles Inc. IGV), una vez sea aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, a través de Acto Resolutivo.
- Se tiene un saldo a favor de la entidad por el importe de S/ 55,776.06 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 06/100 Soles inc. IGV), correspondiente al saldo de obra por metas no ejecutadas en el presupuesto contractual – Plan para la prevención del COVID -19 (28,176.06) y otras penalidades a descontar informadas a través de la Carta N° 0168-2023-MPSC/USLO/FABR y Carta N° 067-2023-MPSC/USLO/FABR (S/ 27,600.00 Inc. IGV).
- Por lo que recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 025-2022-MPSC/SG.LOG mediante acto resolutivo, deslindando toda responsabilidad con respecto a dichos cálculos.

Que, mediante OFICIO N° 239-2024-MPSC/USLO/RCMM, de fecha 03-04-2025, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita continuidad del procedimiento administrativo para emisión de acto resolutivo aprobando la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2472942, por lo que cuenta con conformidad técnica por parte de USLO de los anteriores profesionales que estuvieron hasta el año 2024, deslindando responsabilidad por la aprobación de dichos cálculos;

Que, mediante OFICIO N° 901-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 07-04-2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación Contrato de Ejecución de la Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2472942; la cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, por un costo total de inversión de obra, asciende a un monto de S/ 2'504,591.93 (Dos millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y uno con 93/100 Soles inc. IGV).

- Se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el importe de S/ 93,277.22 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 22/100 Soles inc. IGV) correspondiente al reintegro de reajustes de precios por fórmula polinómica, del cual debe ser descontado otras penalidades por incumplimiento de la Empresa contratista por el monto de S/ 27,600.00 inc. IGV, quedando de tal forma un saldo neto a favor de la empresa contratista por el importe de S/ 65,677.22 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 22/100 Soles inc. IGV).
- Se deberá realizar la devolución de la Retención del Fondo de Garantía del Fiel Cumplimiento, por el importe de S/ 243,949.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles inc. IGV), del cual deberá hacerse el descuento correspondiente de deudas que tiene la empresa contratista hacia los comuneros del Caserío Cochas, por un importe de S/ 25,330.00 inc. IGV, quedando

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 289

REGISTRO N°



el monto neto a devolver de S/ 218,619.09 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Diecinueve con 09/100 Soles Inc. IGV), una vez sea aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, a través de Acto Resolutivo.

- Se tiene un saldo a favor de la entidad por el importe de **S/ 55,776.06 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 06/100 Soles inc. IGV)**, correspondiente al saldo de obra por metas no ejecutadas en el presupuesto contractual – Plan para la prevención del COVID -19 (S/ 28,176.06) y otras penalidades a descontar informadas a través de la Carta N° 0168-2023-MPSC/USLO/FABR y Carta N° 067-2023-MPSC/USLO/FABR (S/ 27,600.00 Inc. IGV).

Por lo que recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 025-2022-MPSC/SG.LOG mediante acto resolutivo, deslindando toda responsabilidad con respecto a dichos cálculos, que fueron realizado por profesionales de USLO que estuvieron laborando en el año 2024;

Que, mediante Oficio N° 477-2024-MPSC/GM/GAJ, de fecha 23 de Abril del 2025, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve el Expediente, solicitando que adjunten el informe del Área de Contabilidad y el Formato N° 8-A de la Unidad de Estudios de Preinversión del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942;

Que, mediante Oficio N° 110-2025-MPSC/A.CONT de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad emite el Informe de Gastos de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942; los cuales ha sido registrados en la Sub Cuenta Contable N° 1501.070201(por contrata), por la suma de S/ 2,411,314.71 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Catorce con 71/100 soles); asimismo informa que existe registros contables de una retención como garantía de fiel cumplimiento del contratista ascendente a la suma de S/ 219,554.18 (Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 18/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante el INFORME N° 003-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/FACR, de fecha 14-05-2025, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. FAVIAN ALBERTO CASTILLO RUIZ, mediante el cual de oficio, ha elaborado un nuevo RECALCULO del expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942, que ha sido presentado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, arrojando un saldo a favor del contratista por reajuste de precios por formula polinómica por el importe de S/ 95,952.60 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 60/100 Soles), precisando mediante Informe N° 028-2025-MPSC/USLO/FACR, de fecha 05-06-2025, que el Ing. DENILSON SANTOS ZAMBORA, se pronuncie al respecto;

Que, mediante el INFORME N° 019-2025-MPSC/GEIDUR/USLO/LDSZ/OS-709-2025, de fecha 06-06-2025, del Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, ha elaborado un nuevo RECALCULO del expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° 2472942, que ha sido presentado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, precisando que en el Informe N° 129-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BMSC y el Informe N° 045-2025-MPSC/USLO/LDSZ, se ha utilizado el índice Base 47, correspondiente al rubro de mano de obra, inc. leyes sociales, con un valor de 702.10, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 208-2022-INEI, pero no se ha considerado lo dispuesto en el Artículo 2° de dicha resolución que señala “en los casos de obras cuyos presupuestos fueron elaborados con precios vigentes a los meses de junio, julio, agosto o setiembre 2022, se deberán utilizar para fijación del índice base del código 47, el valor aprobado en las Resoluciones Jefaturales N° 137, 152, 161, 171, 183, 188 y 204-2022-INEI, que contienen los índices unificados correspondientes a dichos meses”, en consecuencia el valor correcto del índice base 47 que debió de aplicarse es el aprobado en la Resolución Jefatural N° 171-202-INEI cuyo valor es 650.44; con lo cual arroja un saldo a favor del contratista por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

reajuste de precios por formula polinómica por el importe de S/ 95,952.60 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 060-2025-MPSC/USLO/ICBV, de fecha 15-05-2025, la Especialista de Inversiones Ing. ISABEL CRISTINA BROCA VARAS, informa que de conformidad con el Informe N° 003-2025-MPSC/USLO/FACR, se realizó la actualización y el registro del FORMATO N° 08A – sección “C” del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, según el siguiente detalle :

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	MONTO CONTRACTUAL DE OBRA	2,439,490.77
2	MONTO REDUCCION DE PRESTACION N° 01	28,176.06 (-)
3	MONTO DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA	93,277.22 (+)
	MONTO TOTAL MODIFICADO	2,504,591.93
4	EXPEDIENTE TECNICO	32,214.00 (+)
5	CONTRATO DE SUPERVISION	100,000.00 (+)
	COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	2,636,805.93

Teniendo un costo total actualizado de S/ 2,636,805.93 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 93/100 SOLES), inc. IGV;

Que, mediante OFICIO N°1215-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 16-05-2025, y el OFICIO N°1418-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 06-06-2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación Contrato de Ejecución de la Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942; la cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, por un costo total de inversión de obra, asciende a un monto de S/ 2'504,591.93 (Dos millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y uno con 93/100 Soles inc. IGV);

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, dentro del plazo de sesenta (60) días computados a partir de la recepción de la obra, habiendo sido observada por la Entidad dentro del plazo de los sesenta (60), y levantadas las observaciones por el contratista dentro del plazo de quince (15) días, faltando el levantamiento de algunas de ellas, que fueron reiteradas por USLO, y no habiéndose llevado a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Artículo 209° RLCE), esta ha quedado consentida, y además contándose con la conformidad técnica por parte de la Unidad Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, con respecto a los cálculos de la formula polinómica, los mismos que han quedado debidamente consentidos, resulta procedente aceptar la recomendación de la asesora legal de GEIDUR, de aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, presentada por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representado por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015; con los cálculos presentados por dicho contratista;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 259
REGISTRO N°



SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la REDUCCIÓN de prestaciones N° 01 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representado por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942; por un monto de S/ 28,176.06 (Veinte y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 06/100 Soles), incluido IGV, correspondiente al saldo de obra por metas no ejecutadas en el presupuesto contractual – Plan para la prevención del COVID -19. **DISPONIENDO** que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representado por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 80218/A1-P-EPM, CASERIO DE COCHAS DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2472942, por un monto de S/ 2,411,314.71 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Catorce con 71/100 soles) inc. IGV, con un Saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 93,277.22 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 22/100 Soles) inc. IGV, correspondiente al reintegro de reajustes por concepto de fórmula polinómica, haciendo un costo total de la ejecución de la obra de S/ 2,504,591.93 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 93/100 soles), incluido IGV, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero: **AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería hacer la devolución del fondo retenido como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 025-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 03-11-2022, a favor de la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representado por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, por el monto de S/ 243,949.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles) inc. IGV, equivalente al 10% del monto total contratado; del cual deberá hacerse el descuento correspondiente de deudas que tiene la empresa contratista hacia los comuneros del Caserío Cochas, por un importe de S/ 25,330.00 (Veinte y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100) inc. igv, monto que deberá ser girado a la cuenta mancomunada de la intervención económica de la obra, para que cancelen las deudas pendientes; quedando el monto neto a devolver de S/ 218,619.09 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Diecinueve con 09/100 Soles Inc. IGV), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

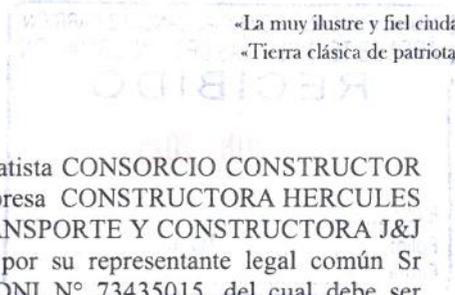
Artículo Cuarto: **DISPONER** que la Unidad de Tesorería cancele los reajustes por fórmula polinómica ascendentes a la suma de S/ 93,277.22 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)
12 JUN. 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO 239
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»



22/100 Soles) inc. IGV, a favor de la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J con RUC N° 20610147772 (integrado por la Empresa CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C., con RUC N° 20482261168 y la Empresa TRANSPORTE Y CONSTRUCTORA J&J E.I.R.L., con RUC N° 2060079955), representado por su representante legal común Sr JHENDER ALDAIR FLORES CARRANZA, con DNI N° 73435015, del cual debe ser descontado otras penalidades por incumplimiento de la Empresa contratista por el monto de S/ 27,600.00 (Veinte y Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles) inc. IGV, quedando de tal forma un **saldo neto a favor de la empresa contratista** por el importe de **S/ 65,677.22 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 22/100 Soles inc. IGV)**, una vez que se cuente con la certificación presupuestal de parte de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI) de la MPSC, y la suscripción de la adenda correspondiente que deberá ser elaborada por la Sub Gerencia de Logística, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto:

DISPONER que la Unidad de Contabilidad realice las acciones correspondientes de acuerdo sus atribuciones, con respecto al cierre del presente proyecto de ejecución de inversión pública, cuya liquidación final del contrato ha sido aprobada a través de la presente, gastos que ha sido registrados en la Sub cuenta Contable 1501.070201 (por contrata), y en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, se registre en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo Sexto:

NOTIFICAR la presente Resolución al empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR J&J, al Ing. Residente y al Supervisor, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación institucional, Gerencia de Asesoría y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para que proceda conforme sus atribuciones; y a la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad y en el SEACE de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Sánchez Carrión Huamachuco
Adrian Avila Caballero
Dr. **Adrian Avila Caballero**
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
12 JUN. 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO 289
REGISTRO N° _____